

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LA BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BECAS DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y APOYO EN MATERIAS RELACIONADAS CON LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DEL LITORAL, Y URBANISMO, ASÍ COMO CON LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS E INSPECCIÓN COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el artículo 129 los principios de buena regulación:

“1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.”

El artículo 7 del Decreto 622/2019 de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía reproduce la regulación básica antes citada.

INFORME DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN

A continuación se analiza la adecuación del presente proyecto de Orden a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en concordancia con la exigencia del citado artículo 7 del Decreto 622/2019:

1. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, el objetivo final de esta Orden, siempre será en definitiva, aportar a las personas becarias seleccionadas experiencia formativas en el mundo laboral para que éstas lleguen a adquirir experiencias de aprendizaje necesarias para su desempeño en el futuro mercado de trabajo, y facilitarles un aprendizaje óptimo de cara a su próxima incorporación al tejido productivo andaluz.
2. Por otro lado, esta Orden cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por la misma. Supone el medio necesario y suficiente para mantener y desarrollar el fuerte compromiso con la formación de profesionales en en materias relacionadas con las políticas de infraestructuras, movilidad, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo, así como la planificación, análisis, inspección competencias de la Secretaría General de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, que siempre ha mantenido ésta Consejería.
3. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, esta orden se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, sin que haya incoherencias ni contradicciones con el régimen jurídico aplicable, generando un marco normativo estable y claro que facilita su conocimiento y comprensión.
4. Asimismo, en cumplimiento del principio de transparencia, se posibilita el acceso a los documentos que integran el expediente de esta Orden, a través del Portal de la Junta de Andalucía, conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a que con carácter previo a la elaboración de esta orden se ha realizado una consulta pública a través del portal web de la Junta de Andalucía para recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas que pudieran



Código Seguro De Verificación:	BY574AVPKXMV8H8WM3TW2WB2EMUKKM	Fecha	25/02/2021	
Firmado Por	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



verse afectados por la futura norma, durante el periodo comprendido entre el los día 3 a 18 de febrero de 2021 posibilitando así que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de este proyecto.

5. En aplicación del principio de eficiencia, esta Orden no establece cargas administrativas innecesarias, busca mejorar la eficiencia y la eficacia de la intervención pública en la economía, simplificando normativa y reduciendo trabas burocráticas para los beneficiarios de la misma, al estar fundada en la necesidad de simplificar, aclarar y racionalizar el procedimiento de concesión de Becas a favor de las personas candidatas. Además no supone ni un incremento del gasto, ni una disminución de ingreso y persigue mejorar la gestión de los recursos públicos al mejorar los procedimientos de concesión y justificación de las ayudas para las Becas que allí se pretenden otorgar.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.


LA COORDINADORA

Fdo-e.: Teresa Román Perreira

V.º B.º EL SECRETARIO GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.-e Andrés Gutiérrez Istria



Código Seguro De Verificación:	BY574AVPKXMV8H8WM3TW2WB2EMUKKM	Fecha	25/02/2021	
Firmado Por	ANDRES GUTIERREZ ISTRIA TERESA ROMAN PEREIRA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	

